#### Acta nº 6

#### Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 17 de Abril de 2008.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil ocho, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

#### CONCEJALES TITULARES:

- Da. María Isabel Chisbert Alabau
- Da. Rosa María Ramos Planells
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- Da. María Amparo Pascual Muñoz
- Da. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D. Jorge Mocholí Moncholi

#### ASISTEN:

- Da. Desamparados Ciscar Navarro
- D. Carlos Motes Asensi
- Da. María Pilar Cañizares Herraiz
- D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: Da. Silvia Galdón Escolar

D. Luis Tomas Rodenas Antonio se incorpora a la sesión en el punto noveno del orden del día, y D. Carlos Motes Asensi en el punto décimo.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 5/2008, de 3 de abril.
- 2º.- SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a taller de reparación de vehículos especialidad mecánica y electricidad en la c/ San Ramón, nº 10 a D. Gaetano Mario Marletta.

- 4°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a carpintería de madera en la C/ Del Planxistes, n° 3 a IMAGEN CORPORATIVA MEMORY, S.L.
- 5°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia municipal de edificación a "Comercial Benpaes S.A", para reformar una nave industrial para almacén logístico en la C/ Acequia de Mislata n° 7.
- 6°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de servicio de mantenimiento climatización dependencias municipales.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación pliegos cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de media y baja tensión de locales de pública concurrencia.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 9°.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 10°.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 11º.- INTERIOR.- Aprobación pliegos cláusulas administrativas y prescripciones técnicas contrato de suministro uniformes policía Local.
- 12º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- BINESTAR SOCIAL.- Aprobación pliegos cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato del servicio de desratización desinsectación, y desinfección de los edificios públicos municipales, desinsectación y desratización del alcantarillado, tratamiento antimosquitos y otros.
- 14º.- BIENESTAR SOCIAL.- Realización de Pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad de D. Miguel Ángel Gómez Martín.
- 15°.- BIENESTAR SOCIAL.- Realización de Pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad de D. Manuel López Mena.
- 16°.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 17°.- CULTURA/DEPORTES.- Aprobación pliegos cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato del servicio público estiu esportiu 2008.
- 18º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 19°.- EDUCACIÓN.- Expediente sobre solicitud de autorización para la creación de un nuevo centro con formación básica de personas adultas de titularidad municipal.
- 20°.- EDUCACIÓN.- Expediente sobre bases para la adquisición de libros de texto para el alumnado de educación infantil primaria y secundaria para el curso 2008-2009.

- 21º.- EDUCACIÓN.- Aprobación de pliegos cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato del servicio público escola estiu 2008.
- 22º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 23º.- MODERNIZACION.- Prórroga del contrato de servicio de telefonía fija y acceso a internet.
- 24°.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

# 1°.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 5/2008, DE 3 DE ABRIL.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 5/2008, de 3 de abril. Y no formulándose ninguna otra manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

# 2°.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 4.396 al 5.143 (ambos inclusive)	748
Salida	Del 5.191 al 6.022 (ambos inclusive)	832

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

# 3°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIDAD MECÁNICA Y ELECTRICIDAD EN LA C/ SAN RAMÓN, Nº 10 A D. GAETANO MARIO MARLETTA.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Gaetano Mario Marletta, para establecer una actividad dedicada a taller de reparación de vehículos especialidad mecánica y electricidad, con emplazamiento en la C/ San Ramón, nº 10, y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial en su informe de fecha 4 de abril de 2008 ha sido la de Molesta 1-3 y Peligrosa - 0-3 de conformidad con la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de

Actividades Calificadas y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a D. Gaetano Mario Marletta para establecer una actividad dedicada a taller de reparación de vehículos especialidad mecánica y electricidad, en la C/San Ramón, nº 10, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones recogidas en el informe del Ingeniero Industrial de fecha 4 de abril de 2008:

- a) La presentación de la legalización de la instalación en el ST de industria junto con el certificado final de instalaciones.
- b) La presentación del certificado de ignifugación de las vigas metálicas junto con el certificado final de instalaciones.
- c) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- d) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- e) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.380,00 €

4° URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A CARPINTERÍA DE MADERA EN LA C/ DEL PLANXISTES, N° 3 A IMAGEN CORPORATIVA MEMORY, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Jose J. Salvador Montoya en nombre y representación de IMAGEN CORPORATIVA MEMORY, SL, para establecer una actividad dedicada a carpintería de madera, con emplazamiento en la C/ Dels Planxistes, nº 3, y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial en su informe de fecha 16 de julio de 2007 ha sido la de Molesta: 1 - 2, Nociva:0 - 2, Insalubre:0 - 2 y Peligrosa: 2 - 4 de conformidad con la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a IMAGEN CORPORATIVA MEMORY, SL para establecer una actividad dedicada a carpintería de madera, en la C/ Dels Planxistes, nº 3, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones recogidas en el informe del Ingeniero Industrial de fecha 16 de julio de 2007:

- a) La presentación de la legalización de la instalación en el ST de industria junto con el certificado final de instalaciones.
- b) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- c) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- d) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.728,00 €

5°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A "COMERCIAL BENPAES S.A", PARA REFORMAR UNA NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN LOGÍSTICO EN LA C/ ACEQUIA DE MISLATA Nº 7.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 48/07 para reformar una nave industrial, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Javier Ferrando Carbonell, en representación de la mercantil "COMERCIAL BENPAES, S.A." se solicitó licencia municipal de edificación para reformar una nave industrial sita en la calle Acequia de Mislata, nº 7 (S-3).

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2008 se concedió licencia ambiental a la mercantil "TASMAR LOGÍSTICA, S.A.", para desarrollar la actividad de almacén logístico en la nave objeto de la presente licencia.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 11 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, respecto a la condición de solar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la mercantil "COMERCIAL BENPAES, S.A." para reformar una nave industrial para almacén logístico en la calle Acequia de Mislata, nº 7, (S-3), según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Pascual Martínez Perelló, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio industrial será responsable el promotor del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 7.798′38 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 16.446′45 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

6°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Queda sobre la mesa.

7°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA.

Queda sobre la mesa.

8°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

#### 8.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	97
Documentos de salida	100

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 8.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

#### Año 2008

N° Decreto	Fecha	Extracto
62/08	01/04/08	Cese de actividad sin licencia a ARTISVAL 2005, SL en C/ Juan XXIII
64/08	01/04/08	Concesión licencia de obras menores
66/08	02/04/08	Finalización Contrato para mantenimiento, conservación y limpieza espacio ajardinados con la empresa CENTRE VERD, SA
67/08	02/04/08	Licencia de apertura a DA ELECTROACÚSTICA, SL expte:68/06
68/08	03/03/08	Denegación licencia de apertura a SIMES SENCO, SA expte:111/06
71/08	03/04/08	Licencia de apertura a SATOFI DIGITAL PRINTER, SL expte:56/07
72/08	04/04/08	Licencia de segregación de parcela sita en Cmno. Viejo Picassent, 15
73/08	08/04/08	Contrato menor servicio mantenimiento climatización dependencias mpales.
74/08	08/04/08	Suspensión licitación asistencia técnica y redacción proyecto para obras de Repavimentación en Cmno. Viejo Picassent
75/08	09/04/08	Cambio titularidad bar en C/ Iglesia , 18 Da. Isabel Alvarado Herrera
76/08	09/04/08	Concesión lic. Comunicación Ambiental I. fotovoltaica C/ Jaume I, 96
77/08	09/04/08	Orden Ejecución a D. Manuel Valero Ruiz para limpieza solar en Ctra. Benetusser
78/08	09/04/08	Expte. Protección legalidad a D. NICOLAS ALVAREZ RUBIO, SL por obras sin licencia

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

# 9°.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real

Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº. 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2008.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
91100.46300	MANCOMUNITAT L'HORTA SUD	DERRAMA GASTOS GENERALES 2008	29.948,80
91100.46701	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	APORTACION ENERO- FEBRERO	13.369,
491100.4670 1	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	APORTACION MARZO- ABRIL	13.369,

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

10°.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

#### 10.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de ésta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	300
Documentos de salida	50

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 10.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
460/07	31/12/2007	Reconocimiento de obligaciones	Mancomunitat L`Horta Sud. Francisco Tarin Silla. F.O.C.S.A. Recogida R.S.U F.O.C.S.A. Limpieza Viaria. Diputación GIRSA. Omnium Iberico SA.	30.624,98 7.855,69 42.200,14 25.839,85 10.211,86 27.143,48
461/07	31/12/2007	Reconocimiento de obligaciones.	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/46	5.218,20
009/08	14/02/08	Transferencias de crédito.	Transferencias de crédito entre partidas Presupuestarias del mismo grupo de función.	41.327,90
024/08	12/03/08	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Bonificaciones y Exenciones	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Bonificaciones y Exenciones	985,20 1.081,75 5.530,47 151,03
029/08	28/03/08	Estimar recurso reposición IVTM.	Estimar recurso reposición IVTM y devolución de ingresos.	139,70
031/08	28/03/08	Aprobación del Padrón Fiscal Tasas 2008	Aprobación del Padrón fiscal de Tasas para el ejercicio 2008	1.153.050,02
032/08	12/02/08	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para Gastos de material Actividades Deportivas 16 de febrero.	150,00
033/08	03/04/08	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para pago Premios II Concurso Internacional de Trombón.	10.500,00
034/08	03/04/08	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para gastos de envío correspondencia oficial	3.000,00
035/08	03/04/08	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para gastos concierto clausura II concurs Internacional Trombo.	300,00

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
036/08	04/04/08	Expediente ampliación limite legal Mandamiento Pagos a Justificar.	Expediente ampliación limite legal Mandamiento Pagos a Justificar de 3.005,00€ a 10.500,00€.	
037/08	21/02/08	Reintegro sobrante Mandamiento a Justificar	Aprobar los Justificantes y diferencia reintegrada del mandamiento de pago a justificar.	115,22 34,78
038/08	04/04/08	Expediente de anulación, de liquidaciones de I.A.E.	Anulación de liquidaciones ELECSA MONTAJES ELECTRICOS CB.	105,11
039/08	04/04/08	Expediente de anulación, de liquidaciones de I.A.E.	Anulación de liquidaciones ESTACION DE SEFVICIO PAIPORTA SA	62.10 62.10
040/08	04/04/08	Expediente de anulación y aprobación de liquidaciones de I.A.E.	Anulación y Aprobación de liquidaciones PINTURAS VALSOL SA.	3.973,02 3.611,84
041/08	04/04/08	Estimar recurso reposición IVTM.	Estimar recurso reposición IVTM y devolución de ingresos.	62,00
042/08	29/02/08	Reconocimiento obligaciones.	Reconocimiento obligaciones CESMAN SL	50.000,00
043/08	07/04/08	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para papel timbrado.	75,00
044/08	31/03/08	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones Banco de Crédito Local.	79.373,58
045/08	09/01/08	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones Caja de Ahorros del Mediterráneo CUOTA 22.	48.132,77
046/08	05/02/08	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones Caja de Ahorros del Mediterráneo CUOTA 42.	65.787,39
047/08	30/01/08	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones Caja Rural de Torrent CCV.	58.229.79

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
048/08	09/04/08	Expediente de anulación y devolución de liquidaciones de I.A.E.	Anulación y Devolución de liquidaciones a LORDES Y JUAN CB.	611,28 601,68
049/08	09/04/08	Expediente de devolución de liquidaciones de I.A.E.	Devolución de liquidaciones IAE 2007 a FORJADOS SILMA SL.	83,46
050/08	09/04/08	Expediente de anulación, de liquidaciones de I.A.E.	Anulación de liquidaciones IAE 2005 DISEÑOS TAPIZADOS MUÑOZ SLU	642,60
051/08	10/04/08	Expediente de contratación.	Expediente de contratación menor de Consultaría en Contabilidad Presupuestaria y Financiera.	4.162,08

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

# 10.3.- RESOLUCION ALEGACIONES PRESENTADAS A LIQUIDACION CUOTAS URBANIZACIÓN DE LA UE 7 DE LA PASCUALETA.

Por acuerdo Plenario de 31 de enero de 1995, se aprobó el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 7 de la zona industrial "La Pascualeta", que fue modificado por Acuerdo Pleno de fecha 11 de julio de 2002.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2006 se aprobaron las cuotas de urbanización de la UE 7. El acuerdo de aprobación de cuotas fue publicado en el en el diario las Provincias de fecha 28/12/06, así como DOGV nº 5436 de fecha 25/01/2007. Durante el periodo de exposición pública no se presentaran alegaciones, aunque si se comunicaron al Ayuntamiento cambios de titularidad en parcelas de la UE7 de la Pascualeta.

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda 335/07 de 27 de septiembre de 2007, se aprobaron las liquidaciones de las cuotas de urbanización de la UE 7. A la vista de las liquidaciones por algunos de los propietarios de las parcelas se han presentado recursos que procede resolver.

a) D. Ricardo Verdú Alvaro en nombre propio y en representación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Esteban Vidal y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Ros Valle manifiesta que en la liquidación no se han computado las obras ejecutadas anticipadamente y a cuenta de las definitivas.

Es cierto que determinados propietarios que se corresponden con las parcelas 13, 14a y 14b, 15, 16 y 17 efectuaron obras de urbanización a cuenta de las de reparcelación, aprobándose el proyecto en fecha 21 de mayo de 1998. No obstante por error en la memoria de cuotas que sirve de base a la liquidación se queda sin computar la valoración por obras a cuenta

correspondiente a la parcela 15.

La valoración de cantidades a cuenta a computar para cada una de las parcelas es la siguiente:

Parcela 13	112.734,89 €
Parcela 14 a	129.969,86 €
Parcela 14 b	112.736,76 €
Parcela 15	37.682,34 €
Parcela 16	141.988,53 €
Parcela 17	392.476,24 €

- b) D. Angel Muñoz Paz en nombre propio y en representación de Da. María del Carmen Rubio Santos:
  - Nulidad de Pleno Derecho por prescindir del procedimiento establecido en la aprobación del expediente de cuotas de urbanización y transcurso del plazo previsto para liquidar.

Procede la desestimación por cuanto se ha seguido el procedimiento establecido tanto en el Reglamento de Gestión Urbanística como en la LUV. En fecha 21 de diciembre de 2006 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó la exposición al público de la liquidación definitiva y la consiguiente aprobación definitiva para el caso de que no hubieran alegaciones. Dicha información se publicó mediante anuncio en el DOGV nº 5436 de fecha 25 de enero de 2007 y en el Diario "Las Provincias" de 28 de diciembre de 2006, notificándose a los interesados, en concreto a Dª. Maria del Carmen Rubio Santos el día 18 de enero de 2007, sin que presentara alegación alguna. En cuanto al plazo previsto en el Art. 128 del Reglamento de Gestión Urbanística si bien el proyecto de reparcelación fue aprobado definitivamente en fecha 31 de enero de 1995, con fecha 11 de julio de 2002 se modificó el indicado proyecto notificándose a los titulares afectados entre los que se encuentra la interesada.

Anulabilidad ex art. 63 de la Ley 30/92 en relación con el art. 128.1 del RGU, por ejecutar obras en base a nuevo proyecto de urbanización.

Procede su desestimación por cuanto la alegante hizo obras de urbanización a cuenta de las de unidad de ejecución donde se encuentra incluida su propiedad. Es más en el informe técnico que consta en el expediente con motivo de la recepción de la urbanización parcial se establece que las obras ejecutadas se estiman en un 70% de las mismas, por si hubiera que modificarlos conforme al proyecto definitivo. No obstante en la liquidación definitiva se han computado a las parcelas que efectuaron obras a cuenta la totalidad de las efectuadas, valorándose las mismas a precio de las definitivas.

c) Alvarez Ibáñez Ferriol como mandatario verbal de la mercantil ENRIQUE VICENT MONTORO E HIJOS.SL. manifiesta que no se le ha tenido en cuenta obras ejecutadas a cuenta por valor de 90.904,79.-€ relativas a la parcela adjudicada nº 8 de la UE-7.

Antes de entrar en el fondo de la alegación y en virtud de lo dispuesto en el art. 32.3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y

renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá de acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia del interesado. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el nº 4 del precitado artículo, "la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá de conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran"

En cuanto a la valoración de las obras efectuadas a cuenta no se han aportado documentos originales en los que figure tanto el ámbito de la obra ejecutada como las mediciones y el presupuesto de la misma con el fin de poder proceder a la valoración de las mismas en caso de que fueran pertinentes.

Como consecuencia de lo anterior mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2007, se realiza requerimiento en orden a solventar tanto la legitimidad de la representación, como la insuficiencia de la documentación aportada en relación a las obras a cuenta de urbanización realizadas. Mediante escrito de 10 de enero se 2007, se adjunta copia escritura notarial de poderes de representación, y mediante escrito de 17 de enero de 2008, Fecha RE 22/01/08 se aporta documentación referida a las obras ejecutadas.

A la vista de la manifestación efectuada de haber realizado obras de urbanización en el frente de fachada correspondiente a la parcela adjudicada N° 8 de la UE 7, de acuerdo con el proyecto dictado por los técnicos del Ayuntamiento en el año 1992 para el desarrollo del polígono industrial, y a la vista de la documentación aportada consistentes en facturas del año 1999emitidas por la mercantil CONSTRUCCIONES CYRIX S.L. , procede su desestimación por cuanto no consta en los antecedentes de la Oficina Técnica de Urbanismo la aprobación de proyecto de urbanización alguno cuyo promotor sea la mercantil alegante, Tampoco consta aprobación municipal del presupuesto al que aluden la copia de las facturas de 28 de de abril de 1999 y 13 de octubre de 1999, por lo que se considera que no se acredita en modo alguno las obras realizadas.

d) D. Juan Antonio Gimeno Bernia y D. José Ramón Alapont David en nombre y representación de PROMONAVES SOLARES Y OBRAS S.L., por haber doble imposición del Impuesto sobre el Valor Añadido, puesto que el importe a distribuir y repercutir era con IVA incluido y en la liquidación sobre la cuota resultante se ha vuelto a incrementar con el mismo, así como por la inclusión de interés de demora en la liquidación no imputables a los interesados.

Respecto a la doble imposición del IVA procede al apreciarse el error en la liquidación efectuada, en virtud de lo dispuesto en el art. 105.02 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos".

En cuanto a los intereses de demora, el Art. 168 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, no contempla como cargas de urbanización que todos los propietarios deben retribuir, los intereses de demora pagados por el agente urbanizador a sus proveedores por retrasos en el pago.

e) D. Salvador Masiá Ciscar, manifiesta que la parcela adjudicataria 12A aunque sea superior a la parcela mínima establecida por el Plan General resulta inaprovechable por su escasa profundad por lo que solicita que se le exonere del pago de cuotas de urbanización. Asimismo considera que no debe de satisfacer cantidad alguna en concepto de interés de demora por no serle imputable.

En cuanto a la configuración de la parcela es cierto que la misma cumple con los requisitos de parcela mínima establecidos por el Plan General, pero tiene poca profundidad, por lo que es verdad que es bastante difícil que pueda materializar el aprovechamiento que le corresponde. Por otra partes es cierto que el alegante ha tenido diversas conversaciones con este Ayuntamiento al objeto de que estudie alguna alternativa a esta situación, pero no es menos cierto que esta situación está provocada por el interesado, pues exigió en su momento que la parcela resultante se le adjudicara en terrenos correspondientes a la parcela aportada, pues quería tener la parcela adjudicada colindante a la adjudicada nº 13.

En cuanto a los intereses de demora, el Art. 168 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, no contempla como cargas de urbanización que todos los propietarios deben retribuir, los intereses de demora pagados por el agente urbanizador a sus proveedores por retrasos en el pago.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, ROF y RJ de las Entidades Locales, Ley de Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, Resolución de la Alcaldía nº 48 de fecha 8 de julio de 2.003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones y recursos presentados en relación a la liquidación practicada, referidos a la inclusión de intereses de demora como parte integrante de los gastos de urbanización, así como al error involuntario producido por la aplicación del Impuesto sobre Valor Añadido sobre base imponible en la que ya estaba integrado.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Ricardo Verdú Alvaro en nombre propio y en representación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Esteban Vidal y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Ros Valle, y en su consecuencia computar en la liquidación las obras realizadas a cuenta de urbanización.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones y recursos presentados por D. Angel Muñoz Paz en nombre y representación de María del Carmen Rubio Santos, en cuanto a nulidad de Pleno Derecho por prescindir del procedimiento establecido, por considerar que se ha seguido el procedimiento establecido tanto en el Reglamento de Gestión Urbanística como en la Ley Urbanística Valenciana.

CUARTO .- esestimar las alegaciones y recursos presentados por D. Angel Muñoz Paz en nombre y representación de María del Carmen Rubio Santos, en cuanto a la anulabilidad por ejecutar obras en base a nuevo proyecto de urbanización, por cuanto la alegante hizo obras de urbanización a cuenta de las de unidad de ejecución donde se encuentra incluida su propiedad, habiéndose computado dichas obras en la liquidación.

QUINTO .- Desestimar la alegación presentada por D. Salvador Masiá Ciscar, solicitando la exoneración en el pago de la cuota correspondiente a la parcela 12A por considerar el

alegante que resulta inaprovechable por su escasa profundidad, ya que la situación alegada por el interesado esta provocada por la exigencia de que la parcela resultante de la reparcelación se le adjudicara en terrenos correspondientes a la parcela aportada ya que deseaba que la parcela adjudicada fuera colindante con la nº 13.

SEXTO.- Desestimar la alegación presentada por D. Álvarez Ibáñez Ferriol como mandatario verbal de Enrique Vicent Montoro E Hijos S.L. en la que manifiesta que no se ha tenido en cuenta obras ejecutadas a cuenta por valor de 90.904,79 euros, relativas a la parcela 8 de la UE 7, por cuanto que la documentación aportada justificativa de las obras efectuadas no acredita acreditativa en modo alguno las obras realizadas. No constando en la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento aprobación de proyecto de urbanización cuyo promotor sea la mercantil alegante, ni tampoco consta aprobación municipal del presupuesto al que se alude en las copias de las facturas de 28 de abril de 1999 y 13 de octubre de 1999.

SÉPTIMO.- Como consecuencia de la estimación de las alegaciones a que se hace referencia en el punto primero y segundo de esta resolución, proceder a corregir el importe considerado de gastos de urbanización de la UE 7, cuyo resultado es el siguiente:

GASTOS	IMPORTE EXCLUIDO IVA	IVA 16%	IMPORTE TOTAL
OBRAS ADJUDICADAS	782.165,98 €	125.146,56 €	907.312,54 €
OBRAS A CUENTA PARCELAS 13, 14A, 14B, 15, 16,17	799.645,34 €	127.943,25 €	927.588,59 €
COLECTOR PLUVIALES	72.143,52 €	11.542,96 €	83.686,48 €
AGUA POTABLE	43.701,45 €	6.992,23 €	50.693,68 €
ELECTRIFICACIÓN	10.180,94 €	1.628,95 €	11.809,89 €
HONORARIOS REGISTRO	10.366,77 €	1.658,68 €	12.025,45 €
HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO	45.543,73 €	7.287,00 €	52.830,73 €
DESVÍO ACEQUIA	12.017,15 €	1.922,74 €	13.939,89 €
PROYECTO BAJA Y MEDIA TENSIÓN	9.795,69 €	1.567,31 €	11.363,00 €
INTERESES DE DEMORA	€	€	€
	1.785.560,57 €	285.689,68 €	2.071.250,25 €

OCTAVO.- Que por los servicios económicos se proceda a formalizar las operaciones necesaria para regularizar la liquidación con los propietarios de las parcelas a que afecta la UE 7, procediendo a :

Devolución Ingreso	64.343,56 €
I.V.A.	10.294,97 €
TOTAL	74.638,53 €

Anular liquidaciones	853.458,54 €
I.V.A.	136.553,36 €
TOTAL	990.011,90 €
Nuevas Liquidaciones	723.561,30 €
Nuevas Liquidaciones	723.561,30 € 115.769,82 €

NOVENO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

# 11° INTERIOR.- APROBACIÓN PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SUMINISTRO UNIFORMES POLICÍA LOCAL.

Examinado el expediente de contratación del suministro de uniformidad para la Policía Local de Paiporta (uniformes de verano 2008 e invierno 2009), así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con la Ley. 7/85 de 2 de abril , Reguladora de las Bases de régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de aprobación de proyectos de obras y contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterada de expediente de contratación del suministro de uniformidad para la Policía Local de Paiporta (uniformes de verano 2008 e invierno 2009), y en consecuencia:

- a) Aprobar el expediente de contratación referido, determinar que la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.
- b) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el mencionado contrato, estableciendo como base de licitación el importe de 30.000 euros IVA incluido.
- c) Aprobar el gasto del contrato con cargo a la partida 2220 22104 del presupuesto de la Corporación

SEGUNDO : Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

# 12°.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

#### 12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, del 27.03.08 al 11.04.08 según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	162
Documentos de salida	493

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 12.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

N°	Fecha	Extracto
49	28.03.08	Convenio colaboración INEM-Corporaciones Locales 2008, planes especiales de empleo en zonas rurales deprimidas "proyectos de garantía de complemento de renta"
50	28.03.08	Expediente responsabilidad patrimonial D. Manuel Calero Martínez.
51	01.04.08	Expediente responsabilidad patrimonial Dª. María del Mar Egea Gómez.
52	07.04.08	Licencias de ocupación de la vía pública con materiales de obras.
53	04.04.08	Anticipos reintegrables a D. Salvador Vives Morro, D. Felix Osuna Gimeno y Rosario Madrid Fernández.
54	07.04.08	Expediente responsabilidad patrimonial Da. Ma. Jesús Gómez Loras.
55	08.04.08	Contratación menor servicio de seguro de reclamación de daños ocasionados a bienes municipales.
56	09.04.08	Reconocimiento obligaciones nómina marzo 2008
57	09.04.08	Asignación complementos productividad funcionarios y gratificaciones personal laboral marzo 2008, atrasos y otros.
58	09.04.08	Asignación gratificaciones funcionarios y horas extraordinarias personal laboral.
59	08.04.08	Rectificación error material decreto 53/2008.
60	08.04.08	Finiquitos resolución contrato personal laboral.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13°.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DESINSECTACIÓN, Y DESINFECCIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO ANTIMOSQUITOS Y OTROS.

Examinado el expediente de contratación de los servicios de salud publica siguientes: Desratización desinsectación, y desinfección de los edificios públicos municipales, desinsectación y desratización del alcantarillado, tratamiento antimosquitos, desodorización plazas y jardines, tratamiento procesionaria del pino en el termino municipal de Paiporta, programa municipal de prevención de la legionelosis, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Vista la necesidad de contar con dichos servicios para cuya realización, la Corporación carece de los suficientes medios materiales y personales propios.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con la Ley. 7/85 de 2 de abril , Reguladora de las Bases de régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de aprobación de proyectos de obras y contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

- a) Aprobar el expediente de contratación referido, determinar que la adjudicación del contrato se realizará mediante Concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
- b) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el mencionado contrato, estableciendo como base de licitación el importe de 86.400 euros IVA incluido, para los dos años de duración del contrato. (43.200 anuales)
- c) Aprobar el gasto del contrato con cargo a las partidas .41300227.00, del presupuesto de la Corporación.
- d) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y proceder al anuncio de licitación, según establece la legislación vigente.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

# 14°.- BIENESTAR SOCIAL.- REALIZACIÓN DE PENA DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MARTÍN.

Mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 11/04/08, nº 5100, D. Miguel Ángel Gómez Martín solicita cumplir en esta Ayuntamiento la pena de 65 jornadas de 4 horas de trabajos en beneficio de la Comunidad, que le fue impuesta por el Juzgado de lo Penal nº 5 de Valencia, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente

remitida por los Servicios Sociales Penitenciarios. En la solicitud expresan que el inicio del cumplimiento de los trabajos en beneficio de la Comunidad tendría lugar el día 12/05/08 y su finalización el día 11/08 siguiente, de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas, mediante trabajos manuales en la brigada de obras del Ayuntamiento. D. Miguel Ángel Gómez Martín es vecino de Paiporta, por lo que la Junta de Gobierno Local considera que el Ayuntamiento debe facilitarle el cumplimiento de esta pena en su lugar de residencia, sin que exista inconveniente en que los trabajos se realicen en la forma indicada por el solicitante.

Y en virtud de cuanto antecede, La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Acceder a la solicitud de D. Miguel Ángel Gómez Martín de cumplir la pena de 65 jornadas de trabajos en beneficio de la Comunidad en la brigada de obras municipal, en los términos solicitados, que quedan reseñados en la parte expositiva de este acuerdo.

# 15°.- BIENESTAR SOCIAL.- REALIZACIÓN DE PENA DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE D. MANUEL LÓPEZ MENA.

Mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 26/03/08, nº 4334, D. Manuel López Mena solicita cumplir en esta Ayuntamiento la pena de 38 jornadas de 4 horas de trabajos en beneficio de la Comunidad, que le fue impuesta por el Juzgado de lo Penal nº 14 de Valencia, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente remitida por los Servicios Sociales Penitenciarios. En la solicitud expresan que el inicio del cumplimiento de los trabajos en beneficio de la Comunidad tendría lugar el día 05/05/08 y su finalización el día 25/06 siguiente, de lunes a viernes y de 8:00 a 12:00 horas, mediante trabajos manuales en la brigada de obras del Ayuntamiento. D. Manuel López Mena es vecino de Paiporta, por lo que la Junta de Gobierno Local considera que el Ayuntamiento debe facilitarle el cumplimiento de esta pena en su lugar de residencia, sin que exista inconveniente en que los trabajos se realicen en la forma indicada por el solicitante.

Y en virtud de cuanto antecede, La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Acceder a la solicitud de D. Manuel López Mena de cumplir la pena de 38 jornadas de trabajos en beneficio de la Comunidad en la brigada de obras municipal, en los términos solicitados, que quedan reseñados en la parte expositiva de este acuerdo.

# 16°.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

#### 16.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	126
Documentos de salida	131

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 16.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

N°	FECHA	ASUNTO
14	27 marzo	Minoración subvención acogimiento familiar 2005
15	27 marzo	Minoración subvención PER 2007
16	27 marzo	Renuncia a subvención Taller puericultura para hombres 2005
17	02 abril	Tarjeta estacionamiento provisional para Francisco Agüera
18	04 abril	Curso Introductorio de Mediación Intercultural
19	07 abril	Plan Municipal de Inmigración. Ejercicio 2008
20	08 abril	Ayuda de emergencia para Begoña
21	08 abril	PER Rosario y Noura 1er trimestre
22	09 abril	Becas comedor y guardería
23	09 abril	Programa "Sona la Dipu:"
24	10 abril	Emergencia social Mª Nieves Pérez Olcina
25	10 abril	Beca de guardería para Christian Sánchez González
26	11 abril	Contrato menor desratización, desinsectación,

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

# 16.3.- RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN HUMANA, SOBRE COLOCACIÓN DE CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE ROPA USADA.

Se da cuenta del escrito recibido mediante fax en esta misma fecha de la Asociación Humana, en el que manifiestan la aceptación de la anulación por mutuo acuerdo del convenio para la colocación de contenedores de ropa usada en las vías públicas del municipio aprobado por esta Comisión de Gobierno el día 7 de febrero de 2008, y suscrito el día 8 del presenta mes de abril.

El motivo por el que se considera conveniente la resolución de este convenio es debido a la consideración de que el servicio puede ser prestado de una manera más ventajosa por una vía distinta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO. - Aceptar la resolución por mutuo acuerdo del convenio anteriormente indicado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Humana, y al Área de Bienestar Social, para su debido conocimiento y efectos.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos legalmente.

17°.- CULTURA/ DEPORTES.- APROBACIÓN PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO ESTIU ESPORTIU 2008.

Examinado el expediente iniciado para contratar el servicio de Estiu Esportiu 2008, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Vista la necesidad de contar con el servicio de Estiu Esportiu, destinado a niños de entre los 8 y 16 años, dada la gran demanda social existente, para el que se ha dispuesto una aportación municipal estimada en 5.000 euros, para la que existe consignación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO .- Quedar enterada de expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio público de estiu esportiu 2008 y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- a) Aprobar el expediente de contratación referido, así como el gasto derivado del mismo con cargo a la partida 45200.48901 del Presupuesto Municipal.
- b) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad.
- c) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

18°.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

#### 18.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 27 de marzo de 2008 hasta el 10 de abril de 2008

según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	0
Documentos de salida	4

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 18.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los Decretos dictados por el Área de Cultura desde el día 29 de febrero hasta el día 26 de marzo de 2.008, según consta en los Registros del Área.

No	DATA	N° DE SÈRIE	ASSUMPTE
6	27/03/2008	011028803	Constitució del Jurat Internacional per a la Trombone Week 2008
7	27/03/2008	011028804	Lliurament del honoraris de Christian Lindberg per a les activitats relacionades amb la II Trombone Week (10.000,00 €)
8	02/04/2008	011028805	Ampliació del Jurat Internacional per a la la Trombone Week 2008.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

19°.- EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO CON FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Queda Sobre la mesa.

20°.- EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE BASES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL CURSO 2008-2009.

Esta Corporación concibe la Educación como un servicio público y tiene entre sus objetivos el de ayudar a las familias en las cargas asociadas a la adquisición de material escolar en las etapas de Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

Con la finalidad de alcanzar este objetivo, al Ayuntamiento de Paiporta convoca, AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO QUE CURSA EDUCACIÓN INFANTIL (5 años) EDUCACIÓN PRIMARIA (5° y 6°) Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2008/2009.

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente para las ayudas a la adquisición de libros de texto para el alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

SEGUNDO.- Convocar ayudas para la adquisición de libros de texto para el alumnado que cursa en centros públicos y concertados los niveles y etapas que se indican a continuación: Educación Infantil (5 años) que progresivamente se irá ampliando a los niveles de 4 y 3 años, Educación Primaria (5° y 6°) y Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

TERCERO.- Aprobar las siguientes bases, cuya parte dispositiva diga lo siguiente:

- 1. Estar empadronados en el municipio.
- 2. Estar matriculados para el curso escolar 2008/2009 en centros públicos y concertados.
- 3. Estar matriculados para el curso escolar 2008/2009 en Educación Infantil (5 años) Educación Primaria (5° y 6°) o Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).
- 4. No haber recibido ayudas para libros de texto de otros Organismos Oficiales.
- 5. Las ayudas consistirán en un "vale-descuento" a presentar en las librerías/papelerías de la población que suscriban el convenio por los siguiente importes:
  - 20 Euros Enseñanza Infantil. (5 años)
  - 65 Euros- Enseñanza Primaria y 1r. Ciclo de E.S.O.( 1° y 2° de ESO)
  - 75 Euros 2°. Ciclo de E.S.O. (3° y 4° de ESO)
- 6. Para formalizar la solicitud bastará con cumplimentar la instancia.
- 7. El plazo de solicitud comenzará a mediados de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2008.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente incluyendo su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El Concejal Delegado del Área de Educación, D. Jorge Mocholí, informa que esta previsto destinar a estas ayudas los 90.000 euros de consignación de existencia del presupuesto municipal.

21°.- EDUCACIÓN.- APROBACIÓN DE PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO ESCOLA ESTIU 2008.

Examinado el expediente iniciado para contratar el servicio de Escola d´Estiu 2008, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Visto el informe de la Técnico del educación, relativo a la necesidad de contar con el servicio de Escola d'Estiu 2008, destinado a niños de entre los 3 y 12 años, dada la gran demanda social existente, y cuyo presupuesto de aportación municipal, se estima en 31.000 euros, para el que existe consignación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril , Reguladora de las Bases de régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de contratación de la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de la Escola d´Estiu 2008 y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- a) Aprobar el expediente de contratación referido, así como el gasto derivado del mismo con cargo a la partida 42200 48901 del Presupuesto Municipal.
- b) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto y Concurso y tramitación ordinaria.
- c) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y proceder al anuncio de licitación, según establece la legislación vigente

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

22°.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

#### 22.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día del 27 de marzo al 11 de abril de 2008, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	10
Documentos de salida	16

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 22.2.- DECRETOS.

No se ha dictado ningún Decreto desde la última Junta de Gobierno Local celebrada.

22.3.- El Concejal Delegado del Área de Educación, D. Jorge Mocholí, informa sobre los trámites que se están realizando para suplir al profesor de la Escuela de Adultos que aporta la Diputación Provincial, así como respecto a las gestiones en curso para la creación de un centro de educación de adultos en el colegio Ausias March donde se pueda obtener el titulo de graduado en E.S.O.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

# 23°.- MODERNIZACION.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET.

Examinado el expediente de contratación de la prestación del servicio de telefonía fija y acceso a internet del Ayuntamiento de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo .

Con fecha veintiséis de abril de 2006, el Ayuntamiento de Paiporta, suscribió .el contrato de prestación del servicio de telefonía fija y acceso a Internet del Ayuntamiento de Paiporta con la mercantil "CABLEUROPA S.A.U."

Según lo dispuesto en la cláusula quinta de dicho contrato administrativo, este "tendrá una duración de dos años, a contar desde la fecha de su formalización. Será susceptible de modificación o prorroga anual, expresa y de mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prorrogas, pueda exceder de cuatro años", por lo que el contrato finaliza el 26 de abril de 2008.

El informe del Área de Nuevas Tecnologías, manifiesta que el contrato administrativo actual no corresponde con las necesidades actuales en cuanto al ancho de banda contratado de la VPN que conecta las dependencias externas municipales con la sede central, y las caídas de la red privada virtual (VPN) que se producen ocasionalmente y que afectan al normal funcionamiento de las dependencias.

Posteriormente la empresa adjudicataria CABLEUROPA SAU, presenta propuesta de modificación del contrato existente, que supone una mejora en el servicio y ampliación del ancho de banda, dicha propuesta es informada favorablemente por el Informático Municipal, que considera que con estas condiciones si que procede la prórroga del contrato suscrito.

El contrato referido tiene dos componentes telefonía e internet , uno con importe variable (telefonía) y otro fijo, ( intenet), la modificación del contrato, que se plantea únicamente afecta a la parte de internet (resolución VPN y acceso a internet de oficinas centrales) que tiene un importe fijo mensual, que pasaría de  $1527,72 \in IVA$  incluido a  $1.625,16 \in IVA$  incluido y supone una mejora en la prestación de dicho servicio de datos y mayor ancho de banda, sin que afecte a la parte del contrato relativa al servicio de telefonía cuyo importe , que depende del volumen de llamadas, es variable.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con la Ley. 7/85 de 2 de abril , Reguladora de las Bases de régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE LL y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el contrato el servicio de telefonía fija y acceso a internet del Ayuntamiento de Paiporta ampliando las prestaciones en cuanto al servicio de datos (resolución VPN y acceso a internet de oficinas centrales) y que se relaciona a continuación:

 Se amplia el servicio al VIP DIRECTO 4 Mbps con un ancho de banda de 4 Mbps simétrico con servicio garantizado del 100% por contrato, con un backup de 4 Mbps mediante ADSL de ONO. El equipo de interconexión lo cambiaran por un Cisco 2811.

Ampliación del ancho de banda de la red VPN (conexión del ayuntamiento con las sucursales remotas):

 Se amplia a SIG ADI 4Mbps un ancho de banda de 4 Mbps simétrico con servicio garantizado del 100% por contrato, con un backup de 4 Mbps mediante ADSL de ONO. Cambio a tecnología VIP CABLE II.

Ampliación del ancho de banda de la red VPN (conexión de las sucursales remotas con el ayuntamiento):

Se ampliara a un ancho de banda de 10 Mbps/1 Mbps (10 Mbps (ayuntamiento a dependencia) y 1 Mbps (de dependencia hacia ayuntamiento)) en cada dependencia.
 Adicionalmente instalarán una línea de backup RDSI de 128 Kbps en cada sede para la conexión con el ayuntamiento en caso de caída de la línea principal (cable). Se cambiaran los equipos de interconexión actuales por un equipo CISCO 1801 en cada sucursal.

#### El servicio incluye:

- Estadísticas online del tráfico en la red y del porcentaje de pérdida de paquetes.
- Firewall gestionado (servicio wall clase C).
- Posibilidad de 8 IP's públicas.
- Servicio de DNS secundario.
- 20 cuentas de correo electrónico con un espacio total disponible de 100 MB.
- Alojamiento Web de 20 MB para alojamiento en servidor de ONO.
- Espacio FTP de 20 MB en servidor de ONO.
- Servicio de Backup de correo.

La empresa adjudicataria asume el coste total del cambio de tecnologías y equipos.

SEGUNDO- Determinar que la cuota mensual fija por el servicio de internet ( resolución VPN y acceso a internet de oficinas centrales) pasa a tener un importe de 1.625,16 € IVA incluido, sin que ello afecte a la parte del contrato relativa al servicio de telefonía cuyo importe , que depende del volumen de llamadas, es variable, ni modifique el precio del contrato que no podrá superar el importe previsto en el contrato inicial de ciento cuarenta mil euros (140.000€), IVA incluido para los dos años de duración del mismo, es decir que el importe del contrato, en la prorroga anual que se aprueba, no podrá superar el importe de SETENTA MIL EUROS (70.000€), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar la primera prórroga anual comprendida entre el 26 de abril de 2008 y el 26 de abril de 2009, de las dos previstas en el contrato de prestación del servicio de telefonía fija y acceso a Internet, suscrito con la empresa "Cableuropa SAU.", con las modificaciones presentadas por la empresa que obran en el expediente.

CUARTO .-- Requerir al contratista para que concurra para formalizar la modificación, conforme a lo dispuesto en el art. 54 del TR LCAP, en el plazo de 30 días desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

# 24°.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

#### 24.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	53
Documentos de salida	12

La Junta de Gobierno gueda enterada.

#### 24.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº	FECHA	ASUNTO
23	01/04/08	Matrimonio de Francisco Javier Fernández Fita y Maria del Carmen De la Cruz Rodríguez.
24	09/04/08	Matrimonio de Manuel Algaba Mañez y Natividad González Mata.
25	09/04/08	Designación abogado de oficio para representación del Ayuntamiento

N°	FECHA	ASUNTO	
		en asuntos relativos al contrato de concesión de obra pública de la piscina cubierta municipal.	
26	14/04/08	Convocatoria Junta de Gobierno Local 17/04/08.	

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

24.3.- El Concejal por delegación especial de la Alcaldía en el área de Modernización, D. Jose Navarro, informa que se ha facilitado a todos los concejales un manual de firma digital, así como sobre la conveniencia de que al menos una de los informáticos que terminan su contrato próximamente pudiera continuar prestando sus servicios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y el Sr. Secretario manifiesta que no es posible legalmente prorrogar los contratos que van a finalizar.

**24.4.-** El Concejal por delegación especial de la Alcaldía en el área de Brigada de obras y servicios, D. Carlos Motes, informa sobre la necesidad de adquirir una nueva cámara fotográfica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

24.5.- La Concejala con delegación especial de la Alcaldía en materia de Relaciones institucionales, Da. Amparo Ciscar, informa sobre las gestiones realizadas ante la Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana para el acondicionamiento del Pont Vell y la construcción de un nuevo puente sobre el barranco en la calle contigua a la piscina cubierta.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

24.6.- La Concejala con delegación especial de la Alcaldía en materia de Participación Ciudadana, Da. Amparo Pascual, informa que el próximo día 28 de abril está prevista la celebración del primer foro de participación ciudadana, así como de la solicitud de varios vecinos de que se amplíe en verano en horario de cierre del parque del Rajolar, de modo que se cierre a las nueve de la noche.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y los presentes manifiestan su conformidad con la ampliación del horario de cierre del parque.

24.7.- El Sr. Alcalde, informa sobre las negociaciones que se están realizando con la empresa adjudicataria de la piscina cubierta para proceder a su apertura al público lo antes posible, e indica la posibilidad de que se pueda inaugurar el día 30 de abril, aunque el suministro eléctrico se realice mediante grupos electrógenos, pues todavía no está ejecutada la acometida para la red eléctrica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

24.8.- El Sr. Alcalde, informa sobre la negociación que se está llevando a cabo para resolver el problema existente con la construcción situada en la calle Echegaray que invade el vial previsto en el Plan General. Señala que la licencia estuvo mal concedida, y que ello comporta

la obligación del Ayuntamiento de indemnizar al propietario de la obra, por lo que se está intentando llegar a un acuerdo con él.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

24.9.- El Sr. Alcalde, informa que el Juzgado de lo Mercantil ya ha aprobado la Resolución del contrato de las obras de construcción del nuevo centro de salud entre la Conselleria y la primera empresa adjudicataria, que se encuentra en situación de concurso de acreedores, y que la Generalitat ha adjudicado nuevamente el contrato al licitador que quedó en segundo lugar, estando pendiente de fijar la fecha de reinicio de las obras.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

**24.10.-** El Sr. Alcalde, informa que se está estudiando con los propietarios del solar situado junto a la piscina cubierta, la solución más adecuada para el mismo ya que se ha anulado judicialmente la calificación que poseía conforme al Plan General de dotacional no urbanizable.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**24.11.-** El Sr. Alcalde, informa sobre el conflicto existente respecto a la gestión del Ecoparque compartido con Picanya, pues la empresa Gipsa de la Diputación pretende continuar con la misma, mientras que el EMTRE ha adoptado el acuerdo de asumirla.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**24.12.-** El Sr. Alcalde, informa que se está gestionando que la Concejala Dª. Esther Gil forme parte de la comisión de seguridad de la FVMP, y de que se atribuya a la Alcaldía la presidencia de la comisión de inmigración y relaciones con la Unión Europea.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

24.13.- El Sr. Alcalde informa que, como miembro del Consejo de Salud del Hospital General, está procurando acelerar la instalación de un nuevo centro de salud auxiliar, en mejores condiciones que el actualmente existente, y que quede como centro de apoyo del centro de salud definitivo cuando este empiece a funcionar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y diez minutos del diecisiete de abril de dos mil ocho.

Reglamento de Organización, Funcionamiento	Forme a lo dispuesto en el artículo 91 del y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la os que figuran en el acuerdo de aprobación, en
EL ALCALDE	EL SECRETARIO,
Fdo.: Vicente Ibor Asensi	Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.